

EN EL SUBSUELO DE LAS CONSTITUCIONES DE MÉXICO *

José FUENTES MARES

LA INTERVENCIÓN de intereses políticos en el rastreo de las fuerzas que actuaron en el desenvolvimiento constitucional de México ha entorpecido la búsqueda de los diversos elementos de ese proceso, máxime cuando se ha convertido en disputa de partido lo que no es, ni pudo haber sido, más que una simple cuestión de investigación histórica y jurídica. Durante el siglo XIX, y aún ocasionalmente en nuestro tiempo, el viejo tópico constitucional vino a ser esgrimido como arma política, hasta el extremo de que la discusión en torno al problema del centralismo y el federalismo, pongamos por caso, convirtiéndose en *casus belli* para los grupos antagónicos del siglo pasado.

El hecho de que liberales y conservadores se afiliaron al federalismo y al centralismo, respectivamente, hizo del problema técnico de la organización política constitucional un asunto de lucha callejera, y a nuestro juicio fueron Lucas Alamán y Lorenzo de Zavala los primeros y grandes responsables de que aquel problema naciera viciado en sus orígenes. Cuando Alamán afirmó que la organización de la República sobre la base del pacto federal implicaba la negación de los valores más entrañables del país, así en lo político y social como en lo religioso y económico, ligó el problema constitucional al de intereses militantes, y sentó la primera piedra para la posterior distorsión de los principios. Frente al famoso guanajuatense, resuelto adversario del federalismo por suponer que introducía en el país elementos sin consonancia con su carácter, historia e instituciones, Lorenzo de Zavala veía en el centralismo sólo una forma de regresión al pasado colonial, que México debía superar en razón de su recién conquistada independencia. Mentían ambos ciertamente, ya que ni el federa-

* Texto de la conferencia que el autor pronunció el 1º de mayo de 1959 en la Universidad de Texas, invitado por el Instituto de Estudios Latinoamericanos de la misma.

lismo garantizaba la libertad ni el centralismo la servidumbre, pero su objetivo era diverso al de la claridad de los conceptos, como su actuación política habría de probarlo luego. Para Alamán, la Constitución mexicana de 1824 se reducía a “un injerto monstruoso de la de los Estados Unidos sobre la de Cádiz de 1812”,¹ y a él se debe la célebre sentencia que hoy todavía se esgrime por no pocos publicistas: “El Acta Constitutiva venía a ser una traducción de la Constitución de los Estados Unidos del Norte, con una aplicación inversa a la que en aquéllos había tenido, pues allí sirvió para ligar entre sí partes distintas que, desde su origen, estaban separadas, formando con el conjunto de todas una Nación, y en México tuvo por objeto dividir lo que estaba unido, y hacer naciones diversas de lo que era y debía ser una sola.”

En opinión de Alamán, consecuentemente, el Constituyente de 1823 se concretó a imitar, y a imitar extralógicamente, la Constitución de los Estados Unidos de América, una traducción de la cual, muy mala según Zavala, e impresa en Puebla de los Ángeles, servía como texto a los nuevos legisladores.² Y sin embargo, algo importante se ha pasado frecuentemente por alto, tan importante que modifica sustancialmente la situación planteada por Alamán. Obsérvese, en efecto, que es también don Lucas quien contradice su propia doctrina al escribir: “El punto esencial era la fijación del sistema de gobierno, aunque en el estado presente de las cosas era inútil deliberar sobre ello, *pues había venido a ser indispensable ceder a lo que las provincias querían*; esto era lo que contenía el artículo 5º, que fue el asunto principal de la discusión.”³

Alamán confiesa, según esto, que en las provincias existía un sentimiento federalista, que luego, con el respaldo de una mala traducción de la Constitución de los Estados Unidos, vino a cobrar forma en el Constituyente. Y Lorenzo de Zavala, más explícito todavía, nos refiere que, aun antes de la reunión del Congreso, ya las diputaciones provinciales de Guadalajara y Yucatán habían principiado a darse existencia política con el carácter de “poderes legislativos”, expresiones de la voluntad popular de “Estados soberanos”.⁴ Y continúa: “El Congreso general fue despojado de todas las facultades legislativas por

las diputaciones y ayuntamientos, que le intimaron la orden de reducirse a dar una ley de elecciones. Se le llamó Congreso *convocante* en vez de *constituyente*." Para agregar, finalmente, que "mientras en el Congreso general se debatían las cuestiones de *convocatoria*, las provincias se declaraban sucesivamente *Estados*".⁵

O sea que, en asunto tan importante, resultan absolutamente de acuerdo autores tan enemistados como Zavala y Alamán. Ambos admiten que la Constitución americana fue "texto y modelo" para los nuevos legisladores, pero ambos convienen también, aunque Alamán contradiciéndose, que resultaba inútil discutir la cuestión de la organización política federal, ya que al Congreso no le quedaba otro remedio que ceder "a lo que las provincias querían", hasta el extremo de pretender, incluso, hacer del augusto Congreso un simple Cuerpo convocante, y no una Asamblea Constituyente.

Existía, pues, al tiempo de la Independencia, una soberbia localista que sólo después de varios decenios los gobiernos, nominalmente federalistas, lograron extirpar. De la *conciencia localista* al *federalismo* mediaba sólo un paso, y este paso vino a fundar el conocimiento, y la consiguiente imitación, de la Constitución de los Estados Unidos de América. Tal parece ser la verdad, que sin embargo los intereses de partido han procurado fundar sobre otras bases, a modo de dejar abierta para siempre una controversia sobre principios acordes, no con la evolución constitucional del país, sino con particulares intereses o táctica de lucha.

Que la Constitución política de los Estados Unidos brinda el antecedente inmediato de las constituciones hispanoamericanas, y de las nuestras de 1824 y 1857 en particular, es algo que no podría negarse. Y sin embargo, tal criterio, sostenido como base de una acusación por parte de los publicistas inspirados en las ideas de Alamán, ha perdido completamente su fuerza. Sólo un criterio nacionalista cerrado, ajeno a la evolución del Derecho, pudo convertir en objeto de controversia el determinar si cierta institución política enraiza en lo nacional exclusivamente, o si, por el contrario, en su integración han desempeñado papel importante las influencias o antecedentes extranjeros.

Decir que la Constitución de los Estados Unidos de América influyó poderosamente sobre la naciente vida constitucional de las repúblicas hispanoamericanas sería señalar un hecho, mas sin que el hecho mismo autorice juicios de valor como aquellos que, vertidos por Alamán y sus seguidores, condujeron a la formación de grupos políticos que se disputaron el poder en el curso de medio siglo de lucha civil.

Planteada así la cuestión, me permitiría agregar algo, en mi opinión importante, acerca de la distinción entre lo que los sociólogos llaman *imitaciones lógicas y extralógicas*. Contra la autorizada opinión de Alamán, tenemos la convicción de que la vida constitucional mexicana que se inició con la Carta de 1824 y culminó con la de 1857 no es el producto de una imitación extralógica. Se aduce como prueba en contrario el que una mala traducción de la Constitución de los Estados Unidos se haya encontrado en manos de los diputados constituyentes al Congreso de 1823, y que en el Congreso Constituyente de 1856 las referencias a las ideas e instituciones políticas norteamericanas privaran en la conciencia de quienes más eficazmente intervinieron en la formulación de aquella ley fundamental; pero no se pregunta si, en el acto de la imitación, nuestros constituyentes procedieron *lógica o extralógicamente*.

La historia es una ciencia de hechos, y la filosofía de la historia una ciencia sobre el valor y la razón de dichos hechos. La historia es el conocimiento de los sucesos en particular, sin otra conexión que la que existe respecto de otros sucesos, también estimados particularmente. Si pretendemos encontrar una clave para dichos sucesos; si nos proponemos establecer relaciones entre ellos hasta descubrir el sentido que entrañan, haremos filosofía sobre el material que la historia nos proporciona, o sea que *interpretaremos* el material histórico. Así, en el caso que nos ocupa, se ha repetido que la imitación ha sido factor determinante en la evolución constitucional de México, y yo pregunto; ¿no estaremos frente a algún error de perspectiva que nos haga suponer que vale como *causa* algo que sólo tiene significación como *efecto*? O dicho en otras palabras: la imitación, entendida como *causa* de nuestra evolución constitucional, ¿no será un simple *efecto* de raíces más profundas? La *élite* política de México ¿imitó por imitar, o imitó porque

no tuvo más remedio que hacerlo, porque el modelo expuesto ante sus ojos como objeto de imitación sacudió fibras profundas, enraizadas en el ser mismo de la raza? A nuestro juicio la imitación se produjo inevitablemente, porque el modelo imitado se ajustaba a un ideal previo de perfección, y en este sentido, lo que aparentemente pudiera ser considerado acto de sumisión, fue en el fondo fenómeno de correspondencia, coincidencia en la pasión libertaria que por un momento, en forma accidental, se cubría con las formas federales de la organización política.

Si consideramos el problema desde el ángulo que comúnmente sirve para enjuiciarlo, o sea el del rastreo de los *antecedentes históricos* de las ideas e instituciones constitucionales adoptadas en México, habremos de chocar con la evidencia de que la Constitución de los Estados Unidos fue el *deus ex machina* de nuestras instituciones. Y sin embargo, no puede rodarse en mayores riesgos que los de acudir a los antecedentes históricos para explicar los fenómenos de la cultura. Los llamados "antecedentes" sirven como elementos importantes en algunos casos, y en mi opinión conviene conocerlos siempre, pero unificar en alguno de ellos la explicación de un fenómeno de la cultura es tan peligroso como adherirnos a cualquiera de las muchas tesis simplistas que por ahí circulan sobre el origen de la vida, de la sociedad o del Estado.

Los antecedentes históricos, en el caso de nuestro problema, nos evidencian sólo que existió una imitación constitucional durante el siglo XIX mexicano, y que dicha imitación fue lógica para unos, extralógica para otros. Mas como para nuestro fin importa, no el comprobar que una idea ha ejercido influencia determinante en una circunstancia, sino explicar su porqué, será menester calar más hondo, y remontar la corriente en busca del manantial, buscar en la estructura espiritual de la raza los resortes de las formas diversas de la imitación que han aflorado en la circunstancia que constituye objeto de nuestro estudio, hasta descubrir en ella la raíz de las formas políticas, concebidas como cultura también.

ADMITIMOS, como punto de partida, la existencia de una estructura espiritual o forma de conciencia peculiar del hombre

de la tercera raza —del mestizo—, a la que designamos como *espíritu barroco*. Bajo el signo del barroco llegó Hispanoamérica a la vida, y bajo él labró paulatinamente su ser, ya que el barroco no es sólo “la arquitectura que se pone a hacer contorsiones”, al decir de Burckhardt, sino también una estructura del espíritu sujeta a valores peculiares, como por ejemplo, el afán personalista y la pasión libertaria. ¡Países de dictadores y revoluciones! se dice con frecuencia aludiendo a mexicanos y demás hispanoamericanos. Y es cierto. Países de dictadores y revoluciones, donde el afán personalista cultiva la semilla de la dictadura, y la pasión libertaria es el resorte de las revoluciones. La dictadura y la revolución nacen, paradójicamente, de un mismo estilo de la vida, de una misma forma de la conciencia.⁶

En la obra de los frailes barrocos que consumaron la conquista espiritual de México, se afirma el principio fundamental de que el hombre es, por naturaleza, un sujeto para la autodeterminación, en forma semejante a como, sobrenaturalmente, lo es para la salvación. Es el punto de partida que proporciona la base sobre la cual Francisco de Vitoria formula su idea del *orbis*, o sea la doctrina que finca la comunidad natural de todos los pueblos de la tierra, con igualdad de derechos, y sobre todo con idénticas facultades de autodeterminación política. Que la prédica de los frailes barrocos tuvo éxito, se demuestra con la carta que el escribano Gerónimo López redacta el 25 de febrero de 1545 para quejarse precisamente de los frailes, a quienes acusa de ser la causa de la insolencia de los naturales, que se resistían a ser tratados como esclavos.⁷ Al insistir Francisco de Vitoria en que los naturales americanos eran *veri domini* de sus tierras; al acudir Bartolomé de las Casas a los textos evangélicos que aducen los beneficios del sol en provecho de los justos y de los injustos, se convierten en precursores de la conciencia mexicana que en 1812, en las páginas del periódico insurgente *El Ilustrador Americano*, pregunta a los españoles si el mexicano ostenta una condición humana inferior a la del populacho de cualquier lugar de España. Y nada más bello, y más revelador a la vez, que la cita de Tácito que el propio periódico estampa en uno de sus primeros números:

Hemos dado ciertamente las mayores pruebas de nuestro sufrimiento, y así como la antigüedad disfrutó del más sublime grado de libertad, nosotros hemos sufrido el ínfimo de la esclavitud, privados por el espionaje de la libertad de hablar y aun de oír. Juntamente con el habla habríamos perdido también la memoria, si así estuviese en el arbitrio del hombre el olvidar como el callar.⁸

La historia del constitucionalismo mexicano durante el siglo XIX es la obra de un hombre, del hombre mexicano, fatalmente ligado a las fuerzas arcanas de su raza. Afirmar que el constitucionalismo mexicano del siglo pasado es una pura obra de imitación *extralógica* es mentir. Y asegurar que es una obra de imitación *lógica* significa poca cosa. Importa algo más, o sea formular un catálogo de las fuerzas propias, mexicanísimas, que determinaron e hicieron *inevitable* la imitación, el "bovarismo constitucional" de que hablaba nuestro gran Antonio Caso. En nuestro concepto, el irrealismo hispanoamericano constituye la fuente de las tendencias imitativas, y si aún se preguntara por las raíces de este irrealismo, yo no vacilaría en situarlas en el complejo de inferioridad de nuestra raza. En suma, diría que *el complejo de inferioridad fuerza el irrealismo, y que éste produce, a su vez, las tendencias sociales de imitación.*

A nuestro entender, el complejo de inferioridad hispanoamericano se gesta en los profundos estratos del mestizaje, tema en el que desgraciadamente no podemos insistir aquí, y se alimenta hasta hoy con los viejos temas de la Leyenda Negra, que como plomos gravitan todavía sobre nuestra conciencia individual y colectiva. Cuando a un pueblo se le ha llenado la cabeza con el relato de las indignidades que se atribuyen a sus padres, se le fuerza un *espíritu de liberación*, de escapatoria para ser más exactos. Salvo en casos de anormalidad patente, el espíritu busca escapar de la miseria, como se busca escapar de la sombra a la luz, de la mentira a la verdad, del ambiente mefítico de las tierras bajas a los aires saludables que corren en las alturas. El grupo social en el que ha hecho presa la convicción de sus orígenes indignos busca la escapatoria por la puerta falsa del irrealismo. El descasado, el traidor a su estirpe, es sólo un inconforme que escapa, nada más que un irrealista. Irrealista fue Lorenzo de Zavala,

que terminó como vicepresidente de Texas. Irrealistas fueron Almonte y Gutiérrez Estrada, que gestionaron el Imperio, en peregrinación por las cortes europeas. Irrealistas fueron Miguel Lerdo, Ocampo, Ignacio Ramírez, ese mestizo prodigioso. El espíritu de liberación en forma de escapatoria fue el gran peligro de la casta política dirigente durante el siglo XIX, y no estamos seguros de que hoy el riesgo haya desaparecido del todo: el peligro fundamental del mexicano continúa siendo su pasión por fugarse de la realidad, en busca de nuevos asideros para su conciencia.

Entre los elementos negativos que perviven en el característico estado espiritual de inestabilidad o de fuga, más acentuado que hoy durante el siglo XIX, subyacía un elemento de singular valor para comprender la evolución de nuestro derecho político. El factor subyacente vino a ser el ánimo de *liberación* que, sumado al irrealismo, produjo ese poderoso movimiento, un tanto inconsciente, que al actuar en el orden político fortaleció el movimiento federalista. Tal conclusión explica, de paso, por qué entre nosotros el federalismo fue algo más que una forma de organización política para convertirse en la bandera que señoreó medio siglo de luchas civiles. A nadie se le ocurre suponer que en Francia exista un grado menor de libertad civil y política que en los Estados Unidos, sólo porque en aquel país priva el centralismo, y en éste el federalismo. En México, en cambio, durante el siglo XIX, el problema se planteó sobre una base diversa: el federalista era el amante del progreso, el avanzado, el libertador; el centralista, en cambio, era el tradicionalista, el retardatario, el sospechoso de pasiones colonialistas. Parece absurdo, a primera vista, que tanto mexicano haya muerto durante medio siglo en defensa del federalismo o del centralismo, pero la tontería del sacrificio desaparece cuando se piensa en las fuerzas que se agitaban bajo las etiquetas políticas: era la pasión libertaria de los que pretendían escapar por la puerta del irrealismo para ganar un nuevo mundo, cuya imagen sospechaban más allá de sus fronteras, como una bella meta pendiente. La imitación era el camino, y no, como se ha pretendido hacernos creer, el punto de partida. *El federalismo era la meta, la imitación el camino, y la pasión libertaria el punto de partida.*

Estas fuerzas, llenas de vigor durante el siglo xix, empujaron al mexicano algunas veces a la renuncia y a la traición. Pero también a la libertad, a una lucha casi patológica en pos de ella, convertida en el gran espejismo que domina los momentos culminantes del siglo xix. Posiblemente ningún país ha padecido más los riesgos de la libertad, tal vez porque los mejores la amaron tanto. Entre el personalismo barroco que lleva a la dictadura, y el irrealismo libertario que empuja a la disgregación, estuvo a punto de perecer México entero, como se probó con los diversos incidentes de la Guerra de Texas, de la Guerra con los Estados Unidos en 1847, y por último con motivo de los manejos del partido conservador en los días previos a la Expedición Tripartita. Sobre la base del complejo de inferioridad y la fuga irrealista, actuó la pasión antiespañola en los federalistas liberales, y la pasión antiyanqui en los centralistas conservadores, todo ello bajo cuidadosa supervisión extranjera. Aquí, sin lugar a dudas, encontramos algunos de los resortes más importantes para comprender la historia del siglo xix.

En el caso de la Guerra de Texas, pongamos por caso, los peligros del irrealismo libertario, exacerbados con la caída del sistema federal y el triunfo del centralismo, no pudieron ser más patentes. ¿Que en la guerra de Texas se ventilaba el conflicto entre dos razas, una de las cuales pretendía llevar sus armas hasta Patagonia? ¿Que era la primera consecuencia de una tradición vieja en medio siglo, con orígenes en la profecía de Jefferson que hacía de los Estados Unidos el nido del cual partirían los polluelos destinados a poblar el continente?⁹ ¿Que era la expresión brutal de una prédica con ribetes religiosos, de acuerdo con la cual los virtuosos misioneros de la raza blanca marchaban al rescate de los mestizos degradados? Nada de eso. Para los federalistas mexicanos, enemigos de Santa-Anna, los texanos y los mexicanos luchaban por un fin idéntico: el restablecimiento de la Constitución y la Libertad. El 7 de noviembre de 1835 escribe don Valentín Gómez Farías, vicepresidente de la República, al general Moctezuma: "Ya no puede dudarse que la libertad se ha perdido en nuestro país. . . Los texanos han reclamado la Constitución, y es falso, falsísimo, que quieran desmembrar el territorio mexicano.

Únanse los amigos de la libertad. . ." ¹⁰ Otra prueba: A punto de capitular en San Antonio de Béjar (Texas) el general Martín Perfecto de Coss, a quien Santa-Anna había exigido sostener la plaza, aunque sin enviarle aprovisionamientos ni refuerzos, José Antonio Mejía, ayudante del vicepresidente Gómez Farías, escribe a este último: "Nuestros negocios por aquí [Mejía escribe de Velasco, Texas], en la parte relativa a la campaña, en la que hasta ahora se han conseguido ventajas por *los federalistas*. Las fuerzas se hallan sobre Béjar, y las salidas que han intentado las fuerzas de Coss le han producido malos resultados. . ." ¹¹

Se trataba de una sola lucha hacia el gran fin. La pasión irrealista y tropicaloide por la libertad convertía a la zafia aldeana Aldonza Lorenzo en Dulcinea del Toboso.

Así como la responsabilidad histórica de la primera mitad del siglo corrió casi entera por cuenta de los federalistas, los conservadores jugaron sus cartas más importantes en los primeros cuatro lustros de la segunda mitad. Aunque con miras contrarias, todos ellos actuaron bajo la presión de idénticos resortes. Así los conservadores, herederos del grupo centralista de la primera mitad del siglo, eran también bovaristas, movidos por pasiones antiyanquis tan poderosas como las anti-españolas de los federalistas. En ambos grupos, desesperanzados de la salvación del país con sus propios recursos espirituales, actuaba el complejo de inferioridad poderosamente: en los federalistas, por ver en la herencia española de México un obstáculo para el arraigo de las instituciones liberales; en los conservadores, por suponer que las masas indígenas analfabetas —en el fondo de las cosas la sangre india de México— hacían imposible que el país actuara como una nación moderna en el sentido europeo. En ambos grupos enemigos actuaba el resorte ya mencionado: el de los padres que avergüenzan al hijo, y ambos buscaron la escapatoria por la misma puerta de la imitación, lógica o extralógica. Los gestores del Imperio maximilianista fueron tan imitadores como los constituyentes de 1857, con la única diferencia de que, mientras los constituyentes luchaban por una imitación lógica, los imperialistas lo hacían por una imitación extralógica. En los dos grupos hubo algún campeón del realismo, que inevitable-

mente entró en pugna con sus corifeos. Entre los progresistas del año 24, fray Servando Teresa de Mier, y entre los imperialistas del año 60, el padre Miranda.

LA CONSTITUCIÓN DE 1857 es en este sentido una obra de imitación lógica inspirada en las formas primarias de la vida y la cultura del pueblo que la produjo, y en la lucha con los elementos de la superestructura histórica que la estorbaban. Esto nos coloca frente a un nuevo problema, el que versa sobre lo que es, o debe ser, una Constitución. Porque si para Fernando Lasalle, pongamos por caso, la Constitución es una expresión de los factores reales de poder, nos veremos en el caso de concluir que la de 1857 no fue una Constitución, toda vez que estuvo lejos de expresar los factores reales de poder que prevalecían en México. Y sin embargo fue una Constitución, la más importante en la integración espiritual del México moderno, que nació a resultas de la lucha constitucional, como en otras ocasiones lo hemos sostenido y probado.

Ocurre en este punto, a nuestro entender, que la afirmación de Lasalle, válida en términos generales, fracasa en el caso excepcional de las constituciones revolucionarias que, lejos de expresar los factores reales de poder, reflejan exclusivamente la convicción de la *élite* política vencedora, que postula fines sin consonancia con los que, en condiciones normales, habría de imponer la realidad social y política.

En el primer concepto, será fundamental *la fuerza normativa de los hechos*, mientras que en el segundo se impondrá fundamentalmente *el poder de normación sobre los hechos*. La Constitución de los Estados Unidos de América constituye la ley fundamental que su sociedad política reclamaba, mientras que las constituciones hispánicas entrañan normas medulares que la *élite* política consideraba que la sociedad *debía reclamar*. Para estos fines sirvió la imitación: la imitación lógica, o sea aquella que se produce cuando el ejemplo ajeno coincide con las formas primarias del espíritu del país "imitador".

Es la Constitución de 1857 la que recoge todos los sedimentos subyacentes aquí y allá en la lucha por la libertad, cuando dedica el título primero, sección primera, a la De-

claración de los Derechos del Hombre, objeto de las instituciones sociales, según el artículo primero de dicha carta fundamental. La proscripción de la esclavitud, la libertad de enseñanza, profesión, industria o trabajo; la libertad de la manifestación de las ideas en forma oral o por escrito; la de asociación, la de movimiento en y fuera de la República, etc., etc. Ciertamente la Constitución no expresa los factores reales de poder en el sentido de Lasalle; es verdad que no concede beligerancia a las fuerzas vencidas ocasionalmente en la lucha armada, pero en cambio proporcionó a la *élite* política el instrumento indispensable para la conquista de fines que significan, en la historia de nuestra evolución política, un definido espíritu de normación sobre los hechos. Que era un arma, y no expresión de los factores reales de poder, vino a quedar demostrado con la sangrienta lucha que produjo, la más fecunda de cuantas hayan tenido lugar en México, sin excluir la misma Revolución mexicana. La Guerra de Reforma fue una lucha catártica, de limpieza interior, de expulsión de impurezas, de expiación. A partir de 1857, y durante la siguiente década, que corresponde a la forja de la conciencia de México, no se discuten supremacías personales. Lo personal ha cedido su puesto a lo institucional. La República y el Imperio no serán ya más Juárez o Maximiliano. O bien, Juárez y Maximiliano son ahora mucho más que dos hombres: se convierten en dos banderas a cuya sombra se ventila una lucha decisiva, y el sino de la conciencia conservadora mexicana, que arrastró el Imperio en su caída, representó un aniquilamiento total, una muerte sin resurrecciones. Si sólo hubiera sido problema de hombres, algún otro pudo haber llegado después a ocupar el puesto que dejaron vacante Miramón o Maximiliano. Pero no era un problema de hombres, sino un sistema institucional de principios sociales y políticos, que sucumbía definitivamente.

Los factores reales de poder, sin embargo, se impusieron paulatinamente sobre la Constitución liberal, hasta el grado de que el día del asesinato del presidente Madero, en 1913, de los ciento veintiocho artículos de aquella carta fundamental, cuarenta y nueve se encontraban modificados, y otros muchos no se habían observado nunca.

Consumada la Revolución de 1910, otros eran los problemas que afrontaba el pueblo de México, y diversas las inquietudes de la *élite* revolucionaria. Obviamente, en las nuevas circunstancias carecía de eficacia la Constitución de 1857, y por ello ha de entenderse como proyecto absurdo el propósito del villismo, en auge en 1914, para levantar nuevamente la bandera del viejo código liberal.

Aunque vinculadas en sana dialéctica, no existe correspondencia entre las fuentes reales de las Constituciones de 1857 y de 1917, la primera ligada a resortes de tipo político, y la otra a exigencias sociales y económicas. A partir de 1910, el problema político comienza a desplazarse a un decoroso segundo término, forzado sobre todo por el movimiento agrario, y en este sentido los planes de Ayala y Santa Rosa, de 28 de noviembre de 1911 y 2 de febrero de 1912 respectivamente, tuvieron mayor significación revolucionaria que el mismo plan maderista de San Luis del 5 de octubre de 1910, a pesar de la resonancia de este último en los primeros meses del movimiento.

Ahora, si con motivo de la revolución social de 1910 actuaron, en el subsuelo, las mismas fuerzas que señorearon en el siglo XIX, será problema que dejaremos pendiente para mejor ocasión. La cuestión muéstrase escabrosa en extremo, ya que implica averiguar si el hombre de México superó al fin los graves yerros, y humilló las altas virtudes que le hicieron autor de su siglo XIX.

NOTAS

1 L. ALAMÁN, *Historia de México* (vol. V de sus *Obras completas*, ed. Jus), cap. 10, México, 1942, p. 718.

2 L. DE ZAVALA, *Historia de las revoluciones de México*, México, 1845, vol. I, cap. 13, p. 194.

3 L. ALAMÁN, *loc. cit.*

4 L. DE ZAVALA, *loc. cit.*

5 *Ibid.*

6 Desarrollo ampliamente este tema en mi libro *México en la hispanidad*, Madrid, 1959.

7 R. RICARD, *La conquista espiritual de México*, México, 1946.

8 J. M. MIQUEL Y VERGÉS, *La independencia mexicana y la prensa insurgente*, El Colegio de México, México, 1941, p. 86.

⁹ TH. JEFFERSON, *The life and selected writings of...*, ed. Koch and Peden, Nueva York, 1944, p. 391.

¹⁰ Carta del 7 de noviembre de 1835, Archivo García de la Universidad de Texas, *Correspondencia 1835-1837*, legajo 45.

¹¹ Carta sin fecha, archivo y legajo citados.

¹² G. FERRER DE MENDIOLEA, *Historia del Congreso Constituyente, 1916-1917*, México, 1957, p. 13.